



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2018-MPJ/A

Jauja, 15 de mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

VISTO:

La Carta N° 010-2018-CFLVD-PERU, de fecha 23 de abril del 2018, El Informe Técnico N° 028-2018-MPJ/GIDUOT, de fecha 15 de mayo del 2018; el Informe Técnico N° 009-2018-MPJ/GIDUOT-SGEP, de fecha 15 de mayo del 2018; y demás documento que forman parte de la presente;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía que la Constitución Política del Estado Peruano establece para las municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente";

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Carta N° 010-2018-CFLVD-PERU, de fecha 23 de abril del 2018, emitido por el arquitecto Franz Leónidas Vidal Díaz, entrega el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA LA LIBERTAD EN EL CENTRO HISTÓRICO DE JAUJA DISTRITO DE JAUJA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con Código Único de Inversión N° 2407551, de acuerdo a los términos de referencia de la elaboración de mencionado expediente, con atención a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2018-MPJ/GIDUOT-SGEP, de fecha 15 de mayo del 2018, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jauja, concluye que después de revisar el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA LA LIBERTAD EN EL CENTRO HISTÓRICO DE JAUJA DISTRITO DE JAUJA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, se ha verificado los parámetros de elaboración del expediente antes mencionado, de acuerdo a la normativa técnica legal establecida para el diseño óptimo, racional a nivel de ejecución y compatibilidad con la disponibilidad del terreno y el entorno; por lo tanto requiere





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de esta comuna, la aprobación del expediente técnico;

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2018-MPJ/GIDUOT, de fecha 15 de Mayo del 2018, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de esta comuna, requiere a Alcaldía de esta Entidad la aprobación del Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA LA LIBERTAD EN EL CENTRO HISTÓRICO DE JAUJA DISTRITO DE JAUJA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con Código Único de Inversión N° 2407551, con un monto total de inversión ascendente a la suma de **S/.737,454.59 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 59/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución contractual de noventa (90) días calendario, mediante el acto resolutorio correspondiente ya que éste cumple con la normatividad vigente;

Por tanto, estando a lo expuesto, y las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Peruano; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA LA LIBERTAD EN EL CENTRO HISTÓRICO DE JAUJA DISTRITO DE JAUJA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código Único de Inversión N° 2407551, por un monto total de inversión ascendente a la suma de **S/.737,454.59 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 59/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución contractual de noventa (90) días calendario;

ARTÍCULO 2°.- PÓNGASE en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas para los fines pertinentes.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA

ABO. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE